

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: INSTITUTO NIGROPETENSE PARA LA EDUCACION CULTURA Y LAS ARTES, A.C.
R.F.C.: INE030618SM2
DOMICILIO FISCAL: CALLEJON ZARAGOZA No. 401, EJIDO PIEDRAS NEGRAS, PIEDRAS NEGRAS,
COAHUILA DE ZARAGOZA, C.P. 26015
NUMERO DE ORDEN: GABISN4012/22
OFICIO A NOTIFICAR: AFG-AGF/MALP-RE-001/2023
FECHA DE OFICIO: 03 DE MARZO DE 2023
EXPEDIENTE: GABISN4012/22

HOJA No. 1

En la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:30 horas del día 09 de Marzo de 2023, el suscrito C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número AFG-AGF/MALP-RE-001/2023 del 03 de Marzo de 2023, mediante el cual se impone la multa que se indica, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, toda vez que el Representante Legal de la contribuyente revisada INSTITUTO NIGROPETENSE PARA LA EDUCACION CULTURA Y LAS ARTES, A.C., antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que: "siendo las 13:21 horas del día 07 de Marzo de 2023, la C. ERIKA GUADALUPE AUCES AZA, en su carácter de Auditora adscrita a la Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en el domicilio de la contribuyente revisada INSTITUTO NIGROPETENSE PARA LA EDUCACION CULTURA Y LAS ARTES, A.C., ubicado en CALLEJON ZARAGOZA No. 401 EJIDO PIEDRAS NEGRAS, C.P. 26015, en la ciudad de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos: "INMUEBLE UBICADO EL CALLEJON ZARAGOZA No. 401, EJIDO PIEDRAS NEGRAS, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, C.P. 26015, EDIFICIO DE COLOR ROJO DE LADRILLO, LETRERO CON NOMBRE "INST. BENJAMIN FRANKLIN", PORTON GRANDE EN COLOR NEGRO CON DETALLES DORADOS, BARDA EN COLOR BLANCO Y DE PIEDRA Y CERCA PERIMETRAL, PUERTA DE ENTRADA Y SALIDA DE ALUMNOS POR LA CALLE CALIFORNIA", para notificar el Oficio número AFG-AGF/MALP-RE-001/2023 de fecha 03 de Marzo de 2023, mediante el cual se impone la multa que se indica; para tal efecto se procedió a tocar la puerta atendiendo el llamado una persona de sexo femenino, quien no quiso proporcionar su nombre, de la cual se asienta su media filiación: "MUJER, DE ESTATURA MEDIA, COMPLEXIÓN DELGADA, TEZ MORENA CLARA, CABELLO CASTAÑO, DE APROXIMADAMENTE 55 AÑOS DE EDAD", y ante la pregunta expresa de la suscrita, esta contesto que el domicilio es el correcto y una vez que se manifestó a la persona de sexo femenino, el motivo de la presencia de la auditora C. ERIKA GUADALUPE AUCES AZA, se le solicitó la presencia física del Representante Legal de la contribuyente revisada INSTITUTO NIGROPETENSE PARA LA EDUCACION CULTURA Y LAS ARTES, A.C., quien indico el lugar donde se ubicaba dicha persona, haciéndola pasar a un edificio contiguo y en el cual la atendió una persona de sexo masculino quien dijo ser el Representante Legal de la contribuyente revisada INSTITUTO NIGROPETENSE PARA LA EDUCACION CULTURAL Y LAS ARTES, A.C., quien no acreditó documentalmente dicha relación, del cual se asienta su media filiación: "HOMBRE, DE ESTATURA MEDIA, COMPLEXIÓN ANCHA, TEZ MORENA, CABELLO CORTO Y DE COLOR NEGRO; DE APROXIMADAMENTE 55 AÑOS DE EDAD" y ante la pregunta expresa de la suscrita, este contesto que el domicilio es el correcto, tal y como consta en la constancia de hechos de fecha 07 de Marzo de 2023, levantada por la C. ERIKA GUADALUPE AUCES AZA en su calidad de Auditora, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: INSTITUTO NIGROPETENSE PARA LA EDUCACION CULTURA Y LAS ARTES, A.C.
R.F.C.: INE030618SM2
DOMICILIO FISCAL: CALLEJON ZARAGOZA No. 401, EJIDO PIEDRAS NEGRAS, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, C.P. 26015
NUMERO DE ORDEN: GABISN4012/22
OFICIO A NOTIFICAR: AFG-AGF/MALP-RE-001/2023
FECHA DE OFICIO: 03 DE MARZO DE 2023
EXPEDIENTE: GABISN4012/22

HOJA No. 2

de 2021; Artículos 1; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 28 de fecha 06 de abril de 2021; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XIX, XX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; Artículos 1, 2, primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo, fracción III, 10; 12; 15 último párrafo; 35, fracciones I, XVIII, XXIX, LI y 54 primer párrafo, fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; y en los 117 primer párrafo fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza emite el siguiente:-----

ACUERDO

Primero. - Notifíquese por estrados el oficio número AFG.AGF/MALP-RE-001/2023 de fecha 03 de Marzo de 2023, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se le impone la multa que se indica.

Segundo.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA